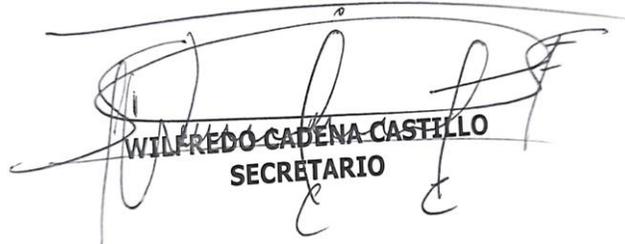




Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS
Demandado : JENNY CAROLINA FRANCO MATEUS Y OTRA
Apoderado Dte : EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO
Radicado : 83852042001-2017-00110

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 27 de septiembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO**, por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

1

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".